

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2415

### AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN

*Expediente núm. 16/2020.* — Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11 de marzo de 2020 se ha aprobado la oferta de empleo público el año 2020 en el sentido siguiente:

«Visto el expediente que se sigue para la aprobación de la oferta de empleo público correspondiente a 2020.

Vista la plantilla municipal (presupuesto 2020).

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención.

Visto el acuerdo alcanzado con el representante sindical.

Visto que en la citada plantilla figuran vacantes dotadas presupuestariamente considerándose necesario iniciar un proceso de regularización de empleo temporal al tiempo que cubrir la próxima necesidad de un relevista.

Vista la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en uso de mis atribuciones,

HE RESUELTO:

Primero.

a) Aprobar la oferta de empleo siguiente:

Vacante	Puesto de trabajo	Sistema	Grupo	Sistema provisión
Func. 1	Admvo.	Funcionarización/Promoción	C1	Promoc./funcionariz. por próxima vacante jubilación. Concurso/oposición (jubilación en octubre 2020. Incorporación en fecha de jubilación).
Func. 1	Auxiliar	Por vacante de actual cuando finalice proceso de funcionarización/promoción (condicionado)	C2	Oposición o concurso-oposición
Lab. 1	OSM/Alguacil	Relevista (TP). Por jubilación parcial de actual	AP	Concurso-oposición
Lab. 1	OSM	Consolidación	AP	Concurso-oposición
Lab. 1	OSM	Consolidación	AP	Concurso-oposición

b) Se acuerda asimismo que, si es necesario, se contratará temporalmente a un auxiliar administrativo para el período que dure el proceso de funcionarización/promoción y cobertura de vacante.

Segundo. — Publicar anuncio comprensivo de esta OEP en la sede electrónica, el tablón de anuncios y BOPZ.

Tercero. — Iniciar los procesos correspondientes a la mayor brevedad.

Cuarto. — Si es necesario, informar al Ministerio de Función Pública de el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

Quinto. — Dese cuenta».

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza.

Torres de Berrellén, a 31 de marzo de 2020. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.